

SECCION DE PLANIFICACION FORESAL

Estimado/a señor/a:

Por la presente le notifico, a los efectos oportunos, la siguiente documentación de su interés:

- RESOLUCIÓN 33/2026, de 10 de junio de 2026, de la Directora General de Medio Ambiente.

Para cualquier información complementaria que precise, le ruego que se ponga en **contacto con la UNIDAD GESTORA responsable del expediente** que figura en el cuadro de la documentación adjunta.

Asimismo le recuerdo que para una adecuada tramitación de los documentos que dirija a este Departamento, es preciso que indique el **Código del Expediente** a que se refieren.

Atentamente,

Pamplona, diez de junio de dos mil veinte y seis.

Ana Bretaña de la Torre



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Landa Garapeneko eta Ingurumena
Dirección General de Medio Ambiente
Ingurumeneko Zuzendaritza Nagusia

Directora General de Medio Ambiente

Resolución de la Directora General de Medio Ambiente	
OBJETO	Aprobación del expediente para la concesión, mediante concurso público, de una autorización de aprovechamiento de pastos en la finca “Sorakoitz” del Patrimonio Forestal de Navarra (t.m. de Guirguillano), por un período de cinco años.
REFERENCIA	Código Expediente: 09/2025
UNIDAD GESTORA	Servicio Forestal y Gestión Cinegética Sección de Planificación Forestal Dirección: C/ González Tablas, 9 – planta baja Teléfono: 848 426684 Correo-electrónico: planificacion.forestal@navarra.es

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente es el encargado de la protección y desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra. En este sentido, en la Ley 13/1990 de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal, fija como uno de sus objetivos promover la actividad del pastoreo en los montes de manera ordenada, y establece que la Administración Forestal promoverá y regulará el pastoreo en el monte, procurando su integración en sistemas equilibrados de aprovechamiento silvo-pastoral.

La Agenda Forestal Navarra establece un programa de fomento de la ganadería extensiva que tiene por objetivo establecer un aprovechamiento ordenado y sostenible de sus recursos forrajeros. La Acción F-P4-01, tiene por objetivo el fomento del uso ganadero en los montes de Navarra.

Es por tanto necesario fomentar el aprovechamiento ganadero de los montes como una actividad de gran importancia económica y social, pero a su vez necesaria para la conservación y mantenimiento de los ecosistemas y prevenir los incendios forestales a través del control del volumen y disponibilidad de combustibles.

Las fincas de los Patrimonios Forestales de la Comunidad Foral (en adelante PFNs), se encuentran distribuidos por las zonas más despobladas de Navarra, y, por tanto, donde sus montes han incrementado notablemente los índices de matorralización en los últimos años. Esto conlleva una pérdida del valor de los hábitats de interés y un importante incremento del riesgo de propagación de incendios forestales. Para contrarrestar esta situación, alineado con los objetivos de la Agenda Foral de Navarra y de la Ley Foral 13/90 de Desarrollo y Protección del Patrimonio Forestal, el Servicio Forestal y Gestión Cinegética tiene entre sus objetivos impulsar la ganadería extensiva en los PFNs favoreciendo el aprovechamiento pascícola de sus montes. Considerando la difícil situación socioeconómica que está padeciendo el sector ganadero ligado a áreas con índices de despoblación muy altos, se primará en su adjudicación a las explotaciones ganaderas calificadas como de “Interés prioritario” y las radicadas en el municipio y términos colindantes a la finca.

El Negociado del Patrimonio Forestal del Servicio Forestal y Gestión Cinegética, informa sobre la conveniencia de realizar un aprovechamiento de pastos en la finca Patrimonio Forestal

620/2026-09/2025-33/2026-1



CSV: **EACB41A253CC994C**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-12 12:58:16

Fecha fin de vigencia / Indarraldiaren amaiera data: 2999-01-01

del Gobierno de Navarra, concretamente en la finca PFN de Sorakoitz cuyas características se detallan en la siguiente tabla:

Mapa de Cultivos y Aprovechamientos 2021	Supeficie %	Superficie (ha)
Pino laricio (<i>Pinus nigra var austriaca</i>)	90	147,68
Pino Alepo (<i>Pinus halepensis</i>)	10	16,95
Total	100	164,63

La finca PFN de Sorakoitz (T.M. Guirguillano), aunque comprende una superficie total de 395,95 Ha, solamente salen a licitación 164,63 Ha que se encuentran cercadas perimetralmente. Esta superficie presenta un pasto bajo arbolado no excesivamente denso y de mediana palatabilidad.

Las parcelas catastrales sitas en el Término Municipal de Guirguillano que son objeto de licitación se exponen en la siguiente tabla:

Polígono	Parcela	Superficie (Ha)
5	8	52,18
5	28	44,61
5	26	42,18
5	23	25,67
		164,63

Las infraestructuras ganaderas disponibles consisten en 9.535 metros lineales de cierre construido en el año 2017 que se encuentra en buen estado de conservación. Cuenta con un colector y una balsa con capacidad para 547 m³ con cerramiento, que recoge el agua de lluvia, así como una segunda captación de agua que alimentan sendos abrevaderos.

Finca	Infraestructuras	Unidades
Sorakoitz	Cierres	9.535 ml
	Balsa	1
	Captación	1
	Abrevaderos	2
	Portillos	5

El aprovechamiento óptimo de estos pastos es en invierno y parte del otoño y de la primavera; se ha estimado una carga de 30 UGMs para un período de 6 meses (180 días) con un precio de licitación base de 1.800 €/año. El plazo de aprovechamiento se establece en 5 años.

Se ha preparado el expediente con arreglo a los artículos 35 y siguientes de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra. Obran en el mismo el pliego de condiciones que regirá los términos de la adjudicación, informe jurídico y fiscalización de la intervención delegada de Economía y Hacienda.

Visto el informe emitido con fecha 18/02/2026 por la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente, según el cual este tipo de aprovechamientos constituye un supuesto de uso



común especial del dominio público, rigiéndose por lo dispuesto en el artículo 86 y concordantes de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y en el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

RESUELVO:

1. Aprobar el expediente para la concesión, mediante concurso público, de una autorización para el aprovechamiento de pastos en la finca "Sorakoitz" del Patrimonio Forestal de Navarra (t.m. de Guirguillano), por un período de cinco años.

El volumen de pastos susceptible de aprovechamiento se estima en 32.926 UF/año sobre una superficie de 164,63 Ha.

Dicha autorización estará sujeta a una contraprestación consistente en realizar, en la misma finca, inversiones por el importe que a tal efecto haya ofertado la persona ganadora del concurso. A los efectos de valorar este criterio de adjudicación, que supondrá un 30% de la puntuación total del concurso, se fija un precio de licitación de 1.800 €/año para el citado período de cinco años.

2. Las parcelas catastrales objeto de adjudicación son:

Polígono	Parcela	Superficie (Ha)
5	8	52,18
5	28	44,61
5	26	42,18
5	23	25,67
		164,63

3. Aprobar el Pliego de Condiciones por el que se registrará el concurso.
4. Disponer la publicación en el Portal de Contratación de Navarra del correspondiente anuncio de licitación.
5. Trasladar esta Resolución a la Sección de Planificación Forestal, a la Sección de Gestión Forestal y al Guarderío de medio Ambiente/Basozainak de Estella 1, a los efectos oportunos.
6. Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Guirguillano, advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el número de expediente (que figura en el encabezado a continuación de *Referencia: Expte.*)

